



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 24 de agosto de 2023.-

DECRETO ALC. N° 6.078.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N° 1.594, de fecha 10 de marzo de 2023, que aprueba el "Manual Municipal de Compras y Contrataciones Pública MAHO"; Decreto Alcaldicio N° 5.452, de fecha 01 de agosto de 2023, que aprueba las Bases de Licitación para llamado a Propuesta Pública N° 097/2023, denominada **"Contratación Profesional Ingeniero Civil en Obras Civiles para el Área de Proyectos de la Secretaría Comunal de Planificación de la Municipalidad de Alto Hospicio"**, ID 3447-140-LE23; Decreto Alcaldicio N° 5.609, de fecha 07 de agosto de 2023, que modifica las Bases Administrativas de la Propuesta Pública individualizada anteriormente; Informe de la Comisión Evaluadora, remitido mediante Memorando N° 1.150, de fecha 24 de agosto de 2023, de la Secretaría Comunal de Planificación (SECOPLAC), por el cual se propone adjudicar a **"Alexis Felipe Bozzo Pérez"**, la Propuesta precedentemente individualizada, al oferente indicado en el Informe de la Comisión Evaluadora, por haber obtenido buena calificación dentro del proceso de evaluación y cumplir las condiciones técnicas solicitadas en las Bases.

DECRETO:

1.-Adjudíquese a **"Alexis Felipe Bozzo Pérez"** Propuesta Pública N° 097/2023, denominada **"Contratación Profesional Ingeniero Civil en Obras Civiles para el Área de Proyectos de la Secretaría Comunal de Planificación de la Municipalidad de Alto Hospicio"**, ID 3447-140-LE23.

2.- Apruébese la adjudicación de la Propuesta Pública N° 097/2023, denominada **"Contratación Profesional Ingeniero Civil en Obras Civiles para el Área de Proyectos de la Secretaría Comunal de Planificación de la Municipalidad de Alto Hospicio"**, ID 3447-140-LE23, por un monto mensual neto de **\$2.000.000.- (Dos millones de pesos)**, más impuestos de 2da Categoría del periodo, cuya duración del contrato es desde el **29 de agosto del 2023 hasta el 28 de agosto del 2024**, en las condiciones establecidas en las bases que rigieron el proceso.

3.- Encárguese a la **Dirección Jurídica** la elaboración del contrato, resguardando los intereses municipales, y a la **Secretaría Comunal de Planificación (SECOPLAC)**, como **Unidad Técnica**, la correcta fiscalización de éstos; sin perjuicio de las facultades de la Dirección de Control.

4.- Cabe indicar que la presente adjudicación no requiere acuerdo de concejo ya que la contratación involucra un monto inferior a las 500 UTM, como se indica en el Art. 65°, Letra J) de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

5.- Los Honorarios serán financiadas por la **Municipalidad de Alto Hospicio**, con cargo a la cuenta N°215-31-01-002-001, denominada "**Servicios Profesionales Consultoría**", del presupuesto Municipal Vigente o en su defecto a una cuenta distinta, la cual se reflejará en la orden de compra respectiva.

6.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **José Jesús Valenzuela**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



JOSÉ JESÚS VALENZUELA CHÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



YD/aca

Distribución:

Adm. y Finanzas

Dir. Control

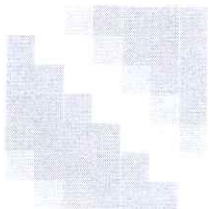
Secoplac

Adm. Municipal

Encargado Portal

Jurídico

MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO
Nuestro mejor proyecto de Vida



Multicultural